RADICADO:	08638310300120230009100
PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS RINCON REALES
DEMANDADO:	EMILIO PABLO GONZALEZ PATIÑO

Informe Secretarial. - Señora Juez, a su despacho el expediente de la referencia, el cual nos correspondió por reparto de fecha 11 de julio de 2023, después que el juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz lo rechazara por falta de competencia mediante auto 06 de Julio de 2023.

Esto para su ordenación.
Sabanalarga, Julio trece (13) de 2023.

El secretario,

ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES 2023.

Procede este despacho a revisar el expediente digital recibido, observando que fue remitido durante el termino de ejecutoria del auto que resolvió rechazar la demanda y que el demandante interpuso recurso de reposición el cual no ha sido resuelto, por tal motivo se ordenara remitir el expediente al Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz para lo de su competencia.

En mérito de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de avocar el conocimiento del proceso Ejecutivo de la referencia, hasta tanto se resuelva el recurso interpuesto en contra de la providencia de 06 de julio de 2023, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz.

SEGUNDO: REMITASE el expediente judicial al Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz.

TERCERO: Por secretaria háganse las comunicaciones del caso de conformidad con el Artículo 9 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y déjense las constancias en la plataforma TYBA con la inserción de la providencia respectiva, notifíquese la presente decisión por el estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

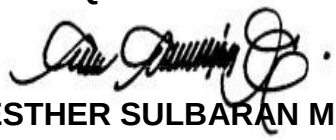

ANA ESTHER SULBARAN MARTINEZ
LA JUEZ

Firmado Por:
Ana Esther Sulbaran Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a969eaa31b38015f4341fcb678c38c9542763272a5a3b1b4facfe63c31b629bf**
Documento generado en 13/07/2023 04:08:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica